

COMPROBANTE ENVÍO REPORTE FINAL SPDC-2083-2023

Con fecha 05-07-2023 18:35:12 hrs, el titular CDP CLUB ESTADIO ITALIANO ha enviado el presente reporte de programa de cumplimiento, a través del SPDC. Toda la información presentada es de exclusiva responsabilidad del titular.

1. Identificación de la unidad fiscalizable

Unidad fiscalizable: STADIO ITALIANO
Región: Región Metropolitana

2. Antecedentes generales

Rol sancionatorio: D-262-2022
Resolución aprueba PdC: 2 / 2023
Fecha resolución aprobatoria: 05-04-2023
Fecha generación PdC electrónico: 20-04-2023
Frecuencia Reporte: Sin Reportes de Avance
Plazo Reporte: 05-07-2023
Fiscal instructor: MONSERRAT JESÚS ESTRUCH FERMA

3. Información reporte

Código comprobante envío reporte: SPDC-2083-2023
Fecha de envío reporte: 05-07-2023 18:34:48
Tipo reporte: Final



4. Tabla resumen histórico

Hecho	Acción	Fecha Reporte	Estado Reporte	Observaciones
Hecho 1	Acción 1	05-07-2023	Reportada	
	Acción 2	05-07-2023	Reportada	
	Acción 3	05-07-2023	Reportada	
	Acción 4	05-07-2023	Reportada	
	Acción 5	05-07-2023	Reportada	
	Acción 6	05-07-2023	Reportada	



5. Información reportada por acción

5.1. Hecho 1

La obtención, con fecha 26 de agosto de 2022, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 56 dB(A), medición efectuada en horario nocturno, en condición externa y en un receptor sensible ubicado en Zona II.

5.1.1. Acción 1 Descripción de la Acción Comprometida

Nº Identificador:	1
Acción:	Instalación de atenuadores de ruido para bocinas de marcadores electrónicos.
Fecha Inicio:	05-04-2023
Fecha Término:	05-07-2023
Comentarios:	El fabricante del marcador electrónico instalado en el gimnasio principal recomendó recubrir las bocinas con espuma acústica para disminuir los niveles de ruido emitidos. Se instalará en las bocinas de cada marcador electrónico un recubrimiento de espuma acústica con las mejores características calidad/precio que se encuentren en el mercado, las que se reemplazarán de manera periódica con el fin de evitar pérdida de funcionalidad por desgaste o acumulación de suciedad. En la actualidad ya se ha implementado el atenuador en la bocina del tablero del Gimnasio Principal con una notoria disminución del ruido perceptible, el material utilizado corresponde al mismo que se instaló en la Multicancha. Respecto del tablero electrónico móvil utilizado en las competencias de Waterpolo, se consiguió reducir el ruido por medio de un software. Los medios verificadores se presentan en ANEXO 1.

5.1.1.1. Conclusiones Finales

Se dio cumplimiento a la acción comprometida constatándose una disminución del ruido emitido por las bocinas.



5.1.1.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	05-07-2023 - Id Reporte: SPDC-2082-2023
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	A partir de la Formulación de Cargos, se establecieron comunicaciones con un fabricante de los tableros electrónicos, quien indicó que para atenuar el ruido emitido por las bocinas o chicharras se puede instalar algún tipo de material de aislamiento acústico recubriéndolas. Luego de recibir la recomendación se recubrieron las bocinas del tablero de basquetbol con una esponja común percibiéndose una disminución del ruido emitido. Con la compra del material aislante para la implementación de la barrera acústica de la Multicancha se reemplazaron las esponjas por este, aumentando la eficiencia de la atenuación. De manera periódica se reemplazarán los recubrimientos a medida que se detecte una pérdida del efecto atenuante. En adición a la implementación del material aislante, el tablero de polo acuático cuenta con una consola/control que permite ajustar la intensidad del ruido que emiten las bocinas, por lo que se procurará mantener un bajo nivel de emisión.
Fecha Inicio Efectivo:	10-01-2023
Fecha Término Efectivo:	10-04-2023
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	El documento adjunto presenta la siguiente estructura: 1. Acción: Descripción de la acción comprometida 2. Ejecución: Fotografías de la implementación de la medida. 3. Factura: Factura de material utilizado
Medios de Verificación:	- Acción N°1.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.1.2. Acción 2 Descripción de la Acción Comprometida



N° Identificador:	2
Acción:	Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m ² , la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva
Fecha Inicio:	05-04-2023
Fecha Término:	05-07-2023
Comentarios:	Entre la presentación de la primera versión del Programa de Cumplimiento y el presente, se han instalado barreras acústicas de densidad que varía entre 24,1 y 27 kg/m ³ sobre planchas de MDC - OSB APA STD 1.22x2.44 m y espesor de 9,5mm instaladas en el interior de los ventanales frente a la vivienda de un denunciante. En ANEXO 2 se presenta la factura asociada y las fotografías de su implementación en ANEXO 1.

5.1.2.1. Conclusiones Finales

Con la medición de ruido ejecutada por la ETFA-Ruido se constató el retorno al cumplimiento normativo tras la instalación de las barreras acústicas en las ventanas que se encuentran en dirección de la vivienda de un denunciante.

5.1.2.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	05-07-2023 - Id Reporte: SPDC-2082-2023
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Se instalaron barreras acústicas en los ventanales de la Multicancha, que es la instalación deportiva que se ubica al lado de vivienda de un denunciante. La barrera consiste en la implementación de material aislante de densidad que varía entre 24,1 y 27 kg/m ³ , sobre planchas de MDC - OSB APA STD 1.22x2.44 m y espesor de 9,5mm. La instalación se realizó en dos fases, la primera consistió en la instalación de la barrera sobre los ventanales de la fachada sur de la Multicancha, mientras que en la segunda fase se instaló la barrera en la fachada norte. La primera fase se ejecutó entre el 22 y 26 de abril La segunda fase se ejecutó entre el 2 y 7 de junio
Fecha Inicio Efectivo:	22-04-2023



Fecha Término Efectivo:	07-06-2023
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	El documento adjunto tiene la siguiente estructura: 1. Acción: Descripción de la acción comprometida 2. Ejecución: Fotografías de las medidas implementadas 3. Facturas: Fotografías de las facturas asociadas a los materiales utilizados para la implementación de la medida 4. Resumen de Costos Características técnicas del material acústico.
Medios de Verificación:	- Acción N°2.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.1.3. Acción 3 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	3
Acción:	Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.
Fecha Inicio:	05-04-2023
Fecha Término:	05-07-2023
Comentarios:	Previo a la medición final ETFA, se reemplazarán las ventanas del gimnasio principal por termopaneles con las siguientes características técnicas: Estructura de Aluminio L-25 color blanco y Termopanel de 19 mm de espesor (vidrio de 4 mm con 5 mm incoloro).

5.1.3.1. Conclusiones Finales

Tras la implementación de la medida se percibe una notable disminución del ruido emitido por las actividades deportivas que se desarrollan el Gimnasio Principal.



5.1.3.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	05-07-2023 - Id Reporte: SPDC-2082-2023
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Se reemplazaron ventanas del gimnasio principal por termopaneles de estructura de Aluminio L-25 color blanco y de 19 mm de espesor (vidrio de 4 mm con 5 mm incoloro). La instalación se realizó entre los días 8 y 12 de mayo.
Fecha Inicio Efectivo:	08-05-2023
Fecha Término Efectivo:	12-05-2023
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	El documento adjunto presenta la siguiente estructura: 1. Acción: Descripción de la acción comprometida 2. Ejecución: Fotografías de la implementación de la medida 3. Factura: Fotografía de la factura asociada a la compra de los materiales para la implementación de la medida.
Medios de Verificación:	- Acción N°3.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.1.4. Acción 4 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	4
-------------------	---



Acción:	<p>Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.</p> <p>La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA.</p> <p>En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.</p>
Fecha Inicio:	05-07-2023
Fecha Término:	05-07-2023
Comentarios:	<p>En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N° 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace).</p> <p>Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.</p>

5.1.4.1. Conclusiones Finales

El informe concluye que no se constata superación de la norma de ruido según zona y horario en que se sobrepasó tras las medidas implementadas, por lo tanto, es posible concluir que hay un retorno al



cumplimiento normativo.

5.1.4.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	05-07-2023 - Id Reporte: SPDC-2082-2023
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Se contrató a ETFA-Ruido para evaluar la efectividad de las medidas implementadas. La medición se realizó el 13 de junio de 2023 en una vivienda de un piso ubicada en La Capilla 251 en horario nocturno.
Fecha Inicio Efectivo:	13-06-2023
Fecha Término Efectivo:	22-05-2023
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	El archivo adjunto corresponde al informe técnico de evaluación de ruido de conformidad al DS 38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente, elaborado por ETFA-Ruido donde se constata la no superación de la norma de ruido posterior a la implementación de las medidas y acciones comprometidas.
Medios de Verificación:	- P234.MR.v1 Estadio Italiano.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	Sí

ETFAS Utilizadas:

- Código: 067-01.
- Razón Social: A&M SpA.
- Nombre Sucursal: A&M SpA.
- Comuna: A&M SpA.
- Región: Región Metropolitana.

Subárea/Producto	Actividad
Medición de ruido	Muestreo



Medición de ruido	Medición
Medición de ruido	Análisis

5.1.5. Acción 5 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	5
Acción:	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Fecha Inicio:	20-04-2023
Fecha Término:	20-04-2023
Comentarios:	En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico. Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.

5.1.5.1. Conclusiones Finales

El PdC Corregido y aprobado se cargó apropiadamente a la plataforma



5.1.5.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	05-07-2023 - Id Reporte: SPDC-2082-2023
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Acción obligatoria consistente en la carga a SPDC el PdC Aprobado
Fecha Inicio Efectivo:	06-04-2023
Fecha Término Efectivo:	20-04-2023
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	El archivo adjunto corresponde al Comprobante de carga del PdC Corregido.
Medios de Verificación:	- CVPDC-1676.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

5.1.6. Acción 6 Descripción de la Acción Comprometida

N° Identificador:	6
Acción:	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Fecha Inicio:	05-07-2023
Fecha Término:	05-07-2023



Comentarios:	<p>Plazo de Ejecución de la acción. 10 días hábiles contados desde la fecha de ejecución de la medición final obligatoria.</p> <p>Costo Estimado Neto (\$). Sin costo.</p> <p>Medios de Verificación. Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.</p> <p>Comentarios.</p> <p>(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p>(ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y</p> <p>(iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>
--------------	--

5.1.6.1. Conclusiones Finales

Se han cargado satisfactoriamente el reporte de todas las acciones comprometidas

5.1.6.2. Histórico de Reportes

Fecha reporte:	05-07-2023 - Id Reporte: SPDC-2082-2023
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Corresponde al reporte final de las medidas implementadas, posterior a la medición de ruido ejecutada por una ETFA autorizada.
Fecha Inicio Efectivo:	05-07-2023
Fecha Término Efectivo:	05-07-2023
Estado Actual de la Acción:	Concluída



Descripción Medios de Verificación:	El archivo adjunto corresponde a un documento consolidado que contiene todas las acciones.
Medios de Verificación:	- Acción N°6.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No



Fecha: 05-07-2023 18:35

El presente certificado únicamente da cuenta del reporte de información ingresada en el Sistema de Seguimiento del Programa de Cumplimiento.

